

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 AEG/CTC

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 260, DE 2024, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD DEL AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE (MPS) EN LA CUENCA DEL RÍO HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06553/2025

SANTIAGO, miércoles, 24 de septiembre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión; en el Decreto Supremo N° 4, de 1992, del Ministerio de Agricultura, que Establece Normas de Calidad del Aire para material Particulado Sedimentable en la cuenca del Río Huasco III Región; en la Resolución Exenta N°706, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión de normas secundarias de calidad ambiental que indica; en la Resolución Exenta N° 260, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el Comité Operativo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Sedimentable en la cuenca del Río Huasco; en el Memorándum N°12127/20255, de fecha 07 de agosto de 2025, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, que solicita incorporación de integrante a Comité Operativo para la norma de MPS en la cuenca del río Huasco; en la Resolución N° 36, de 2024, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra del Medio Ambiente creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Dichos Comités estarán constituidos por representantes de los ministerios, servicios y demás órganos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán de designados por la Ministra, a propuesta de los organismos públicos respectivos.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 260, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Sedimentable en la cuenca del Río Huasco.

3.- Que, debido a la ampliación del ámbito de aplicación a un sector de la región de Coquimbo de la revisión de esta norma, la Secretaría Regional Ministerial ("SEREMI") del Medio Ambiente de la región de Atacama solicitó a la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, mediante Memorándum N° 12041, de 06 de agosto de 2025, la designación de un nuevo representante titular y suplente para integrar el Comité Operativo, correspondiente al Instituto de Investigaciones Agropecuarias ("INIA") Intihuasi.

4.- Que, en razón de lo anterior, mediante Memorándum N° 12127/20255, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, solicitó a la División Jurídica la modificación de la Resolución N° 260, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, para la incorporación de un nuevo integrante al Comité Operativo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Sedimentable en la cuenca del Río Huasco.

5.- Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 260, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, para incorporar al nuevo integrante del Comité Operativo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Sedimentable en la cuenca del Río Huasco.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 260 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Sedimentable en la cuenca del río Huasco, en los siguientes términos:

Incorpórese, inmediatamente a continuación del resuelvo primero, letra k), el siguiente literal:

"1) Don **Francisco Tapia Contreras**, como representante del Instituto de Investigaciones Agropecuarias ("INIA") Intihuasi, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Verónica Arancibia Araya**, profesional del mismo servicio".

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/COC

Distribución:

- Comité Operativo para la revisión de la norma de calidad del aire para material Particulado sedimentable en la cuenca del río Huasco.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias ("INIA") Intihuasi.
- División de Calidad del Aire.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22492785&hash=81597>